

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023 /MDSM

San Miguel, 13 de febrero de 2023

VISTOS, en sesión ordinaria de Concejo Municipal celebrada a la fecha, el Memorando N° 237-2023-GM/MDSM, el Informe N° 040-2023-OAJ/MDSM, el Memorando N° 095-2023-OPP/MDSM, el Memorando N° 069-2023-OATF/MDSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ordenanza municipal, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo al artículo 20º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que el rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentran ubicado los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo, precisando que el 5% del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación;

Que, la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización mediante documento de vistos, propone el Programa de beneficios tributarios para adultos mayores de 60 años y contribuyentes con limitaciones económicas en el distrito de San Miguel, con la finalidad de otorgar facilidades en el pago de arbitrios municipales para aquellos contribuyentes que por su edad, discapacidad, enfermedad grave u otro motivo, no tengan la estabilidad económica suficiente que les permita cumplir con el pago total de sus obligaciones por Arbitrios Municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la propuesta de la referida ordenanza, que regula el Programa de Incentivos “Vecino Puntual San Miguelino”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta se encuentra conforme a ley ;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- APROBAR la Ordenanza que regula el Programa de Incentivos “Vecino Puntual San Miguelino”.

Artículo 2º.- EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo 5º.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

